

que podrá prepararse en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Junta de Compensación para el Desarrollo del Plan Parcial del Polígono A de Peñagrande la sentencia de fecha 18 de marzo de 2009.

En Madrid, a 8 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.782/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz García Leyva, secretaria del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 840 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 43 de 2009

En Madrid, a 18 de febrero de 2009.—Vistos por mí, doña Belén Sánchez Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 840 de 2008, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y don Modesto Rubiera Núñez y doña Simona Chiriac, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirven de base lo siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Simona Chiriac de la falta que se le imputaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Simona Chiriac, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.676/09)

JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 53 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 75 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 1 de 2009

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—Vistos por mí, doña Mónica Aguirre de la Cuesta, magistrada-juez de instrucción número 53 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 75 de 2009, por una falta de hurto, en los que han sido partes: doña Concepción Hernández Molina, como denunciada, y doña María Paz Vicente Cailles, como denunciante, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que condeno a doña Concepción Hernández Molina, como autora responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros (180 euros), con una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas del juicio.

No procede fijar cuantía alguna en concepto de indemnización.

Las cantidades serán abonadas, si la presente resolución no es recurrida, en la cuenta corriente que tiene abierta este Juzgado en la entidad "Banesto" (0030), sucursal Juzgados (1845), con el número 4313/0000/76/número procedimiento/año.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Concepción Hernández Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.678/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 78 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El/la magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Fernando Núñez Silva, a fin de que el próximo día 26 de mayo de 2009, a las once horas, asista en la Sala de vistas de este

Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Fernando Núñez Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 17 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.677/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 78 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El/la magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Wilfredo Zabala Núñez, a fin de que el próximo día 26 de mayo de 2009, a las once horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Wilfredo Zabala Núñez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 17 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.678/09)